

Expediente: **1122/23**
Carátula: **VALDEZ GONZALO ISMAEL C/ TORIBIO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27364205088 - VALDEZ, Gonzalo Ismael-ACTOR
90000000000 - TORIBIO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1122/23



H105015646893

JUICIO: "VALDEZ, GONZALO ISMAEL c/ TORIBIO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 1122/23.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación de fecha 05/05/25, efectuada por la letrada Eliana Pamela Gallo, por la parte actora:

Encontrándose ajustada a derecho la planilla fiscal cuestionada, ello atento a las constancias de autos y sentencia definitiva recaída en autos, no resultando este caso contemplado por el art. 13 del CPL y art. 20 del LCT (beneficio de gratuidad) ya que los mismos tienen como finalidad que el trabajador no se vea restringido a su derecho de acceso a la justicia, y atento a lo resuelto en relación a las costas en sentencia y considerando que la liquidación contenida en la planilla fiscal practicada por el juzgado debe ser calificada como un acto de determinación impositiva, al pedido de exención de pago de planilla fiscal efectuado por la parte actora: no ha lugar, debiendo a los fines que hubiere lugar ocurrir por la vía y forma pertinente (impugnación por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia).- GIH 1122/23

Actuación firmada en fecha 05/05/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.